

**DE LA PRIMERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, FARMACÉUTICA, PSICOLÓGICA Y DE REHABILITACIÓN QUE ESA INSTITUCIÓN HA PROPORCIONADO A LOS NIÑOS QUE RESULTARON CON LESIONES GRAVES COMO PRODUCTO DEL INCENDIO EN LA GUARDERÍA ABC DE HERMOSILLO, SONORA.**

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL IMSS UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, FARMACÉUTICA, PSICOLÓGICA Y DE REHABILITACIÓN QUE ESA INSTITUCIÓN HA PROPORCIONADO A LOS NIÑOS QUE RESULTARON CON LESIONES GRAVES COMO PRODUCTO DEL INCENDIO EN LA GUARDERÍA ABC DE HERMOSILLO, SONORA

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, le fue turnada para su análisis una proposición con Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer al Director General del IMSS ante la negligencia en la atención médica a las niñas y niños que resultaron lesionados con motivo del incendio en la Guardería ABC, de Hermosillo, Sonora, suscrita por los Diputados Balfre Vargas Cortéz, Agustín Guerrero Castillo y Ramón Jiménez López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos; 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

I. La Proposición con Punto de Acuerdo fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 9 de junio de 2010 y turnada en esa misma fecha para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente a esta Primera Comisión.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

I. La proposición con punto de acuerdo que se dictamina, se funda en la preocupación de los proponentes ante la probable negligencia y omisiones en la atención médica de las niñas y niños que resultaron heridos en el incendio de la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, el 5 de junio de 2009, así como la desatención de las autoridades del IMSS a los niños y sus familiares, situación que -señalan los proponentes- ha sido denunciada por los propios familiares.

II. Expresan los proponentes que a un año de este siniestro, el Director del IMSS, Licenciado Daniel Karam Toumeh, ha actuado negligentemente, de manera sistemática, en el otorgamiento de atención médica adecuada a los 80 niños que resultaron gravemente lesionados, razón por la cual los familiares de estos menores se han visto obligados ha comenzar una colecta pública a fin de obtener recursos para someter a sus hijas e hijos al tratamiento especializado que requieren.

Entre otras cosas, los autores señalan que las autoridades del IMSS continúan ignorando a los familiares de los niños lesionados y que afirman falsamente que los niños que respiraron humo tóxico en el incendio de la Guardería ABC se encuentran bien, lo que contradice la opinión de otros médicos que afirman que los pulmones de estas niñas y niños quedaron muy dañados y tendrán secuelas graves si no reciben el tratamiento adecuado. Por lo pronto, los autores indican que muchos de estos menores tienen fibrosis pulmonar.

III. Señalan que la negligencia y cinismo del IMSS han llegado a tal extremo, que el 31 de mayo pasado fue enviado a la ciudad de Hermosillo, Sonora un grupo de médicos para revisar a los 80 niñas y niños lesionados en un Hotel y no en un Hospital, lo que evidentemente representa un acto de absoluta falta de profesionalismo y de ética.

IV. Manifiestan que el siniestro ocurrido en la Guardería ABC no fue un mero accidente, sino que sobrevino por la omisión conciente de los propietarios en complicidad con las autoridades del IMSS y otras de carácter local y federal, de las medidas mínimas de seguridad e higiene, con el objeto de elevar su tasa de utilidad, razón por la cual los hechos deben ser reparados desde el punto de vista penal, civil y administrativo, siendo la atención a la salud de estos menores la que con mayor urgencia exige tal reparación.

V. Los autores recuerdan e incluso citan textualmente, que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su Recomendación 49/2009 del 31 de julio de 2009, determinó que el Director General del IMSS debía girar instrucciones para que se brindara: “la atención médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, psicológica y de rehabilitación de por vida a los menores que resultaron lesionados... así mismo sean cubiertos los gastos erogados con motivo de su atención médica; y, se tomen las medidas necesarias a efecto de garantizar un ejercicio del derecho a la protección de la salud de los menores y sus familias”.

## CONSIDERACIONES

I. En primer término resulta pertinente señalar que los integrantes de esta Comisión dictaminadora comparten la preocupación de los proponentes por el estado de salud de los 80 niños y niñas que resultaron gravemente lesionados en el incendio de la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, así como por la atención médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, psicológica y de rehabilitación que se les brinda por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social. De igual forma, coinciden en que es un compromiso legal y moral del IMSS brindar a estos 80 niñas y niños la atención médica y psicológica de primera calidad que necesitan hasta su completa recuperación.

II. El incendio ocurrido el 5 de junio de 2009 en la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, es un hecho que indudable y comprensiblemente ha lastimado e indignado a las y los mexicanos por la trágica muerte de niños, así como por las lesiones causadas a otros 80. Sin duda el que las principales víctimas hayan sido niños pequeños, aumenta la indignación y tristeza que un hecho como este suscita en la sociedad, sin mencionar, desde luego, el dolor y sufrimiento de los padres y familiares de las víctimas.

III. Ahora bien, en cuanto al fondo de la proposición que se dictamina, los autores plantean la conveniencia de que esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, citen a comparecer al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Daniel Karam Toumeh, con el objetivo de que “informe y explique a esta Soberanía sobre las razones que lo han llevado a ignorar su obligación legal y su compromiso público para dar a las 80 niñas y niños que resultaron con lesiones graves como producto del incendio en la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, ocurrida el 05 de junio del 2009, toda la atención médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, psicológica y de rehabilitación necesarias y de primera calidad; y sobre las medidas urgentes que tomará para acabar con esta inadmisibles omisión, para la debida tutela de la vida e integridad personal de los infantes; y que informe también sobre las acciones tomadas, y resultados obtenidos, con motivo de este siniestro en general, especialmente en materia de justicia en favor de los familiares de las 49 niñas y niños que perdieron la vida; así como en materia de seguridad e higiene respecto a las guarderías

subrogadas a los particulares”.

Al respecto, esta Comisión dictaminadora considera plausible el fondo de la proposición, en tanto que revela como idea toral la preocupación por la atención médica que el Instituto Mexicano del Seguro Social haya proporcionado y continúe proporcionando a los infantes lesionados en el incendio de la Guardería ABC, preocupación compartida por los integrantes de esta Comisión como ya se ha señalado.

IV. No obstante, esta dictaminadora considera que de la simple lectura de la proposición, se desprende claramente un juicio valorativo de los autores, en relación a las supuestas omisiones del Director General del IMSS respecto de la atención médica otorgada a las niñas y niños lesionados, cuando en el texto de la proposición señalan: “sobre las razones que lo han llevado a ignorar su obligación legal y su compromiso público para dar a las 80 niñas y niños que resultaron con lesiones graves como producto del incendio en la Guardería ABC...”.

En opinión de esta dictaminadora, la relevancia y delicadeza del caso ameritan un tratamiento objetivo e imparcial, en el que se omitan juicios valorativos a priori que puedan propiciar la eventual politización de un asunto en el que lo más importante, por tratarse de víctimas menores de edad, es lograr finalmente el elemental acceso a la justicia de estas y sus familiares. En esa lógica, aunque los miembros de esta dictaminadora comparten el espíritu de la proposición, consideran poco prudente la forma.

En es tenor de ideas y en aras de allegarse elementos y fuentes de información que pudieren evidenciar las supuestas omisiones del director del Instituto Mexicano de Seguro Social, esta dictaminadora estima pertinente solicitar un informe sobre la atención médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, psicológica y de rehabilitación que el IMSS ha proporcionado a los niños lesionados por el incendio de la guardería ABC.

En mérito de lo antes expuesto, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita al Director del IMSS, Licenciado Daniel Karam Toumeh, remita a esta H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión un informe pormenorizado sobre la atención médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, psicológica y de rehabilitación que esa institución ha proporcionado a los niños que resultaron con lesiones graves como producto del incendio en la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, así como de las posibles omisiones y negligencia en la prestación de dichos servicios y, en su caso, las medidas adoptadas para subsanarlas.

Sala de Comisiones “Miguel Ramos Arizpe” de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 29 días de mes de junio de 2010.

#### PRIMERA COMISIÓN